Nota DNC N° 12232 **/2021**

Asunción, 22 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398331
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Pliego página 19 punto 3: adecuar este punto conforme a lo establecido en el Art. 54 Decreto 2992/19 Inc. b) numeral 3 "*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada…"*.

2-Verificar la numeración que poseen los enunciados de las páginas 26-27 del pliego remitido (no coincide con lo que prevé el pliego estándar vigente).

3-Pliego página 35-36 punto 8, página 42 punto 11: omitir las instrucciones de llenado que se observan en ese punto.

Conforme a los documentos que han remitido, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel